

donde hará poco mas de medio siglo que se conservaba todavía la palma, á cuya sombra es tradición que solia ponerse á rezar el R. Palafox, mientras subsistió en aquella casa de campo, en aquella mansion de fieras, serpientes y escorpiones, de asperezas, quiebras y derrumbaderos, como el mismo prelado lo dijo en la *Inocenciana* y lo repitió Fabian y Fuero en su pastoral apologética de la espulsion, olvidándose ambos respectivamente, el primero de lo que acababa de decir en la misma carta acerca de la hermosura del paisaje, fertilidad y opulencia de la hacienda de Otumba colindante con la del capitán Mier; y el segundo de lo que él mismo habia visto en su tránsito para Puebla, con cuyo motivo reconoció la capilla y encargó á dicho capitán procurase conservarla, reponiendo en su fábrica material algunas quiebras y desperfectos que á la sazón se notaban, en honor de la buena memoria de la residencia de su antecesor en aquel punto.

Esta sola muestra de equivocacion y de inconsecuencia, dispensa al Fiscal del trabajo material de copiar las muchas otras que se han convencido en la *Inocenciana* por los escritores supracitados, y le facilita el paso á la conclusion de este punto, que es uno de los mas fabulosos y ridiculos de la historia de la espulsion de los jesuitas, con el testimonio del heresiarca Bayle, que hizo con mucha exactitud, y en encerradas razones, la critica de los acusadores de la Compañía, diciendo: «Los enemigos de la Compañía no saben serlo; se empeñan en hacerles mucho mal, y les hacen mucho bien, porque mezclando alguna verdad entre un monton de calumnias se desacreditan á sí mismos y acreditan á los jesuitas.»

No tienen menos derecho que la especie precedente á ocupar el debido lugar en el gabinete de las quimeras, ó por mejor decir en la region de los delirios malignos, las concernientes á las rebeliones en campaña con ejércitos formidables, y á la fundacion en América de Estados independientes, que pasa el Fiscal á examinar bajo de un contesto, por hacerlas indivisibles su comun origen y la íntima conexión que entre sí tienen.

Para verificarlo con la debida claridad y cumplir la palabra que tiene dada mas arriba, de volver á tocar la especie del cambio de la

colonia del Sacramento, principio de estas ficciones y de la persecucion ejecutiva de la Compañía en Portugal, se hace preciso recordar antecedentes que, aunque conocidos por los que han estudiado la historia moderna de los reinados de don Juan V, don José I de Portugal, y de los señores don Fernando VI y don Carlos III en España, no han salido todavía de la clase de los que no se hacen vulgares por cierto tiempo, en obsequio de los respetos debidos á la memoria de los soberanos.

Desde el año de 1747, en que la compañía inglesa del Sur y el gabinete de Londres presintieron que el término próximo de la guerra en que estaba envuelta la Europa debia ser favorable á España y producir la anulacion del tratado llamado del *Asiento* y la del permiso de la expedición directa y sin visita del navío anual, desde los puertos de Inglaterra á los de la América Española, calcularon tambien las pérdidas que debian resultar á su comercio, privado de toda contratacion libre y directa con las posesiones españolas, y la dificultad de poder salvar la enorme deuda que pesaba á la sazón sobre el Erario inglés por consecuencia de las obligaciones contraídas para ocurrir á los gastos de la guerra.

Con este motivo y otras miras de interés y política, fué fácil al influjo británico cerca de la corte de Portugal inducir á esta á proponer á la nuestra el cambio de la colonia del Sacramento en el Rio de la Plata por los siete pueblos ó misiones llamadas del Uruguay, situados en la orilla oriental del mismo rio y pertenecientes á nuestra provincia del Paraguay en el vireinato de Buenos-Aires; recomendando por una parte la importancia de esta negociacion para el Portugal á causa de las riquísimas minas de oro y plata de que abundaban dichos pueblos y de las que los jesuitas sacaban anualmente mas de tres millones de cruzados por solo los derechos de beneficio; y por otra, la facilidad de realizar el proyecto bajo los auspicios de la entonces reina Doña Bárbara, hermana de D. Juan V.

En efecto, el gabinete de Portugal escuchó favorablemente en el año de 47 las primeras especies del cambio; pero la propuesta no llegó á verificarse hasta despues del año de 50, en que ratificada la convencion de

Hannover entre España é Inglaterra, quedó anulado definitivamente el tratado del asiento y navío anual, cerrada de todo punto la contratacion libre y directa de los ingleses con nuestras colonias, y allanada la duda que produjo la ejecucion del artículo 40 del tratado de Aquisgran, ajustado entre las potencias beligerantes en el año de 1748.

Entonces fué cuando, á nuevas instigaciones de los proyectistas apoyadas en la conformidad de las relaciones del entonces gobernador portugués de Rio Janeiro, Gomez Freyre de Andrade, que no solo contestó la existencia de las riquísimas minas de Uruguay, sino que dijo que el grande objeto de la vigilancia de los misioneros jesuitas en impedir la entrada de los europeos en aquellos países era el de ocultar aquellos inmensos tesoros, se resolvió la corte de Lisboa á formalizar la propuesta del cambio, interesando el valimiento de la reina para que tuviera efecto el ajuste como le tuvo en breve por medio de un convenio secreto, y sin ratificacion por entonces, que se preparó con solo los informes del gobernador de Montevideo, los cuales no podian dejar de ser ajustados á los deseos de la ilustre mediadora que se le hicieron entender oportunamente, debiendo advertir que el cambio de dichas posesiones debia verificarse, segun lo estipulado, subsistiendo en ellas los habitantes, sus pobladores, al tiempo de las respectivas entregas.

Ninguno de los dignos monarcas que ocuparon el trono de las Españas, desde el descubrimiento de las Américas hasta el de la época de que vamos hablando, llegó á penetrarse tan íntimamente (excepcion hecha de los reyes Católicos) como el Sr. D. Fernando el VI, de la verdad del principio de que la seguridad de las posesiones españolas en el nuevo mundo y la prosperidad de la metrópoli y su comercio dependian esencialmente de la reclusion absoluta de nuestros puertos de Ultramar al trato y comunicacion con los extranjeros.

Las providencias que se dictaron en seguida de la paz de Aquisgran y de la convencion de Hannover, para afianzar en esta parte la observancia de las leyes de Indias, y cuyos efectos se conocieron bien pronto en el engrandecimiento de la fortuna pública, harán siempre en concepto fiscal, y á pesar de las

criticas con que se han pretendido oscurecer las verdaderas causas de aquel fenómeno, la apologia de la política del reinado del Sr. Don Fernando VI, así como la acusacion de los posteriores, por el abandono ó negligencia de una máxima que venia recomendada con los aciertos de la antigüedad y los resultados de la esperiencia.

Para inclinar pues el ánimo del Sr. Don Fernando VI al cambio propuesto por el Portugal, se lisongearon sus ideas de reclusion de nuestras colonias al trato con los extranjeros, significándole que la posesion del Sacramento era la llave para impedir la en aquella parte de la América y el medio mas seguro de destruir la factoria general del comercio clandestino ó de contrabando que tenían en ella los ingleses y portugueses.

Solo restaba, pues, acelerar la ejecucion del convenio con la misma reserva con que se habia ajustado, y al intento se cometió este encargo al marqués de Valdelirios, por parte de España, y al espresado Freyre de Andrade, por la de Portugal, bajo el título de arreglo de confines de las posesiones de ambos reinos en dichos países, y así se creyó por todo el tiempo que tardó en disponerse y llegar á Buenos-Aires el comisario español, donde enterado el capitán general de aquel vireinato del verdadero objeto de su mision creyó debia oponerse á que tuviera efecto por los motivos que representó á la corte para persuadirla á que el cambio que se intentaba era doloso, contrario y perjudicial á los intereses, decoro y aumento de la monarquía de España.

Al capitán general se unieron, despues que trascendió la noticia, los jesuitas de Buenos-Aires y el Paraguay, y por consecuencia de la congregacion que celebraron y en que se acordó representar al gobierno por medio de su procurador general en esta corte, lo hicieron diciendo que por la cesion de las siete misiones del Uruguay á los portugueses se les abria la puerta y á los ingleses sus correspondientes para penetrar en el centro de la América meridional y adquirir de un golpe en ella mas de treinta mil vasallos; porque careciendo las colonias de las montañas de otro sitio en que hacer la cosecha de frutos, y sus ganados el aprovechamiento de las yerbas que el de las pampas ó llanos en que estaban situados los

siete pueblos de la permuta, era consiguiente la necesidad de que se sujetasen á la dominación portuguesa, é inevitable la de que abandonando las montañas bajarán á establecerse en la llanura para no verse privados de los únicos recursos de su subsistencia. Añadían también, que en atención á que la banda septentrional del río de la Plata estaba poblada de todo género de árboles y maderas las más propias para la construcción naval, sería muy fácil á los portugueses, y principalmente á los ingleses sus amigos, construir todos los armamentos que quisieran y les conviniere para penetrar por el río en lo más interior del Paraguay, y aproximarse lo más posible á las minas del Potosí, cuya ocupación ó clandestino disfrute era el último y verdadero fin del proyecto de cambio y el que preparaba la escisión de aquellas hermosas provincias de la monarquía española.

Al paso que no queda duda de que este memorial se entregó al rey por el conducto de su confesor, el P. Rabago, y que el ánimo de S. M. se sorprendió á vista de los inconvenientes que se le anunciaban en la ejecución de la permuta; la hay y muy grave con respecto al curso que tuvo, por haberse encontrado después, según se asegura, entre los papeles que se ocuparon á dicho Padre al tiempo de la expulsión, con una nota marginal de su puño y letra que decía: «Por no haber podido conseguir que se tomasen providencias para remedio de estos males, me separé del confesorario.»

Lo cierto es que, á pesar de las representaciones del capitán general y de los jesuitas, se comunicaron órdenes estrechas para que tuviera efecto á viva fuerza la ejecución del convenio ya ratificado en todo, menos en cuanto á la permanencia de los habitantes, que se convirtió en rigoroso precepto de retirarse con sus fortunas á los países limítrofes de las respectivas dominaciones.

Lo es también que, habiendo entrado las tropas combinadas de España y Portugal á verificar la evacuación, causaron los horrores y estragos que son públicos y no dignos de recordarse, todo en fuerza de que los indios, á impulsos de la natural repugnancia que tocan los hombres cuando se les obliga por fuerza á romper los vínculos fuertes que los unen con el

país de su nacimiento y existencia, se presentaron en ademán de resistirlo, y en un pelotón como de dos mil hombres, sin cabeza, disciplina ni armas, al acercarse el ejército, el que cargando sobre ellos los desbizo y pasó la mayor parte á cuchillo. Y finalmente, parece que el cambio se habría cumplido, si el señor don Carlos III, que á la sazón estaba en Nápoles, escitado por el marqués de la Ensenada á tomar la mano en tan perjudicial y acalorado empeño, no hubiera interpuesto por medio del príncipe Laci, su embajador en esta corte, las más solemnes protestas, como heredero presuntivo de la corona, así contra la subsistencia del convenio, en caso de verificarse, como contra la injusticia y la violencia de los medios que se emplearan al efecto.

Esta reclamación del señor don Carlos III puso en grande agitación al Consejo de Estado, y causó la desgracia al marqués de la Ensenada; pero también produjo las consecuencias de que se suspendieran los procedimientos y quedase sin realizarse la permuta.

Hirió vivamente el corazón de Carvalho el mal éxito de este proyecto, y no pudiendo dirigir los tiros de la venganza contra el rey de Nápoles, principal desconcertador de sus designios, sustituyó á su pasión otro objeto en que pudiera saciarse.

Los jesuitas portugueses del Marañón habían tenido alguna, pero pequeña, parte en el particular relativo á la ejecución del cambio; pero los de Lisboa tuvieron toda la que debió su verdadero celo por la Religión y el Estado, á fin de que no se verificase la admisión en Portugal de los judíos con libre ejercicio de su culto, que fué la segunda negociación que se entabló por el mismo tiempo con el gobierno portugués, bajo iguales auspicios que la precedente, con grande aparato de razones políticas y comerciales, y anteponiendo la perspectiva lisonjera de que suministrarían los capitales necesarios para la reedificación de Lisboa, arruinada por los violentos terremotos de aquella época.

El rey, que había llegado á entrever las ventajas del primer proyecto, y que en razón de las calamidades públicas y de la penuria de su Erario no miraba con desagrado el segundo, dejó de disimular el que le causaban los estragos, y facilitó á Carvalho la oportunidad

por que anhelaba de poder escupir sin riesgo la ponzoña oculta en su corazón contra los PP. de la Compañía.

Rompió entonces el freno de la vergüenza, si alguna conoció en su vida, y sin reparar en la honestidad y congruencia de los medios, adoptó todos los recursos del artificio para alucinar al rey y al público contra los jesuitas, esparciendo por todas partes la voz de que la conducta y consejos de estos en uno y otro negocio, eran hijas de la indocilidad y soberbia con que se oponían siempre al cumplimiento de las resoluciones soberanas y causas eficientes conocidas de la resistencia declarada en el Uruguay á la ejecución del tratado por parte de los indios sublevados, armados y conducidos por los jesuitas á los combates contra las tropas Reales; siendo así que los papeles ministeriales de Portugal acababan de anunciar que los comisionados por ambos gobiernos habían echado mano, antes de apelar á la fuerza, del octogenario P. Alonso y de otros jesuitas muy queridos y respetados por los naturales para reducirlos á la obediencia, bien que ocultando que si no lo habían conseguido, á pesar de sus esfuerzos y de los malos tratamientos personales que sufrieron algunos de ellos, provenía de la natural repugnancia que encontraban aquellos habitantes, no menos en sujetarse á dominación extranjera que á la necesidad de tener que abandonar sus hogares y cambiar las delicias de sus posesiones fértiles por la aspereza y esterilidad de países desconocidos é incultos.

Desde entonces las Gacetas de Florencia, los periódicos de Londres, y las plumas fecundas en ficciones de Fray Norberto y otros escritores abrigados por Carvalho en Portugal, empezaron con entera libertad á hacer sudar á las prensas imposturas de todo género contra los jesuitas, en el entretanto que se preparaba la publicación de la obra que puede llamarse fundamental en la materia de que tratamos, y de que luego hablaremos.

Dícese que los ingleses apoyaron por su parte el descrédito de los jesuitas, por resentimiento de lo ocurrido en el Paraguay y por temor de que se opusiesen también á la negociación del matrimonio que á la sazón se promovía con gran calor entre el duque de Cumberland y la princesa del Brasil.

El presentimiento era fundado y las resultas justificaron la no pequeña parte que tuvo el P. Moreyra en que no se verificase, contestando al dictámen que le pidió el rey sobre el asunto, con la firmeza y poderío de razones de que hicimos mérito más arriba.

Es verdad que no fué solo ni el principal conjurador de esta tempestad el confesor jesuita, sino el gabinete español, que tomó la mano en el asunto, é hizo entender al de Londres que en el caso de dar la vela la escuadra y armamento que se preparaba en sus puertos para una expedición secreta con el duque de Cumberland á su bordo, se uniría España con la Francia contra la Gran Bretaña, é invadiría por tierra el Portugal sin dar oídos á ningún acomodamiento; intimación que detuvo la salida del duque, y fué causa de que la expedición aparejada se dirigiese á las costas de Guinea, donde acometió las empresas que son conocidas en la historia.

Pero ¿cómo había de perdonar Carvalho este nuevo delito al P. Moreyra, ni á los jesuitas de España, á cuyo influjo atribuyó también la decisión de nuestro gabinete? Esta es la época en que así el confesor del rey D. José I como los demás jesuitas, que lo eran de otras personas Reales y de la familia portuguesa, fueron espelidos de Palacio con prohibición de volver á pisarle, y este es también el tiempo en que resonaron con más fuerza las trompetas de los gaceteros, y en que vió la luz pública el folleto intitulado: «Breve idea de la república que los religiosos jesuitas de las provincias de España y Portugal han establecido en los dominios ultramarinos de las dos monarquías, y de la guerra que han promovido y sostienen contra los ejércitos españoles y portugueses, sacada de las secretarías de los comisarios y plenipotenciarios principales respectivos y de otros documentos auténticos y noticias fidedignas,» el cual so pretexto de contener materias de Estado dispuso Carvalho que se distribuyera á todos los ministros extranjeros y á todos los cuerpos seculares y comunidades religiosas de los dominios de Portugal, ordenando que se remitiese una buena copia de ejemplares á Roma para presentar al Papa y distribuir entre los cardenales.

No es fácil determinar si es mayor el nú-

mero de las mentiras y necedades que forman el tejido de este folleto, que el de las letras con que está escrito. En él juegan todas las fábulas del imperio jesuítico en el Paraguay, el misterio de la reclusion de aquellas provincias á los europeos, su independencia rebelde de la metrópoli, la esclavitud de los indios, la formación de los ejércitos de 150,000 hombres capitaneados por jesuitas contra las tropas espedicionarias, y prontos siempre á venir á las manos en defensa del trono del rey Nicolao I, coadjutor ó lego de la Compañía: allí las monedas acuñadas por este monarca indiano con sus emblemas é inscripciones: allí las minas, los tesoros y las remesas anuales por los jesuitas de muchos millones de reales á su general en Roma para mantener el ascendiente sobre aquella corte y promover en las demas el crédito y los intereses del cuerpo: allí... pero ¿á dónde vamos? Allí todo lo que se indicó en las consultas: en punto á las rebeliones jesuíticas de América y á los imperios, monarquías, repúblicas y demas Estados soberanos fundados por los misioneros de la Compañía, segun el Consejo extraordinario, en el Paraguay, Mojos, Mainas, Orinoco, Californias, Cinalao, Sonora, Piñeyri, Naya, Tarauniari y otras naciones de las Indias con total independencia de la Metrópoli.

No bien se dió á conocer á la Europa esta produccion del furor de la demencia, cuando se hizo público y universal su menosprecio, sin que hubiera un solo hombre de mediano juicio que no la tuviese por la mas absurda extravagancia, ni dejara de conocer que la aparición repentina de un monarca tan poderoso y formidable como Nicolao I, de cuyo nombre, poder y riquezas no había habido hasta entonces la menor noticia en el mundo, no podia menos de atribuirse á cosa de encantamiento.

Para deshacerle y prevenir los errores de la credulidad vulgar, dispuso este supremo tribunal que se quemara públicamente por mano del verdugo, con otros libelos de la misma estofa y procedencia; y el gobierno por su parte acordó que se imprimiese y publicase la informacion auténtica recibida de oficio en el Paraguay por don Juan Ignacio de Locoizcueta, vicario general de Santa Fé de Vera-

cruz en la provincia del Rio de la Plata, de la cual aparecia, por testimonios y pruebas de toda especie, falso y calumnioso cuanto habia vomitado la malignidad en la relacion abreviada contra los jesuitas de aquellos países con ocasion del cambio referido.

Llegó en seguida el general Ceballos con su espedicion á destruir los troncos y á debelar los ejércitos Nicolaitas. ¿Y qué halló de todo esto en aquellos pueblos inocentes? Véanse sus relaciones y ellas contestarán á esta pregunta diciendo, que lo que hallaron fué el desengaño, y la evidencia de las falsedades inventadas en Europa: pueblos sumisos en vez de alborotadores, vasallos pacíficos en vez de rebeldes, religiosos ejemplares en lugar de seductores, misioneros celosos en vez de capitanes de bandidos, y en una palabra, conquistas hechas á la Religion y al Estado por las solas armas de la mansedumbre, del buen ejemplo y de la caridad, y un imperio compuesto de salvajes civilizados, venidos ellos mismos á pedir el conocimiento de la ley, sujetos á ella voluntariamente y unidos en sociedad por los vínculos del Evangelio, la práctica de la virtud y las costumbres sencillas de los primeros siglos del cristianismo.

¿Mas cómo, siendo esto cierto, pudo la ilustracion del Consejo extraordinario, apoyar con su autoridad semejantes imposturas, é insistir en sus consultas posteriores en la realidad de tan absurdas y ridiculas ficciones? El Fiscal no puede satisfacer á esta duda sino con otra no menor que ella, y resultará de lo que le resta que decir en punto á la última especie de las riquezas jesuíticas; especie, repite, que, sobre no estar menos desmentida en la época de la espulsion, recibió despues las ilustraciones irrecusables de la esperiencia.

La invencion de la opulencia de la Compañía tuvo su antiguo é ilustre origen en la arenga que hizo el presidente del Parlamento de Paris, Mr. Arlay, al grande Enrique IV en el año 1603. La estudió despues con nuevos adornos Gaspar Sciopio en su *Teatro Jesuítico*. La mejoró en seguida muy notablemente el piadoso Arnaldo en el *Petrus Aurelius*. La dió nueva vida y hermosura el autor de la *Tuba Magna*. Y finalmente, puso en ella la última mano el *de la Verdadera idea*, y salió tan acabada, que los escritores posteriores hubie-

ron sin duda de renunciar hasta á la esperanza de adelantar en ella.

A pesar de tantas y tan respetables ejecutorias, pasadas las mas de ellas *per ignem et aquam* en particular de las riquezas jesuíticas es el que menos consideracion mereció al Consejo extraordinario, puesto que sola una vez, si el Fiscal no se equivoca, y era de paso, se dijo en la consulta de 30 de abril de 1767, que entre las causas que podian dejar de alegarse por de ningun poderío en Roma para solicitar la abolicion de la Compañía, era una la de invadir y usurpar la soberanía para acumular las riquezas con que hacer frente á los príncipes mismos.

Pero á este silencio y economía de las consultas pueden servir de suplemento hasta cierto punto y no mas las esplicaciones de la Memoria justificativa de la necesidad de la abolicion que se dispuso para requerirla de Su Santidad por parte del gabinete español, cuya minuta existe en el expediente, siendo muy digno de que se copie lo que en ella se dice acerca de esto: «Entre los varios clamores que sucesivamente fueron llegando á los Reales oídos, vinieron, luego que S. M. entró en estos reinos, dos recursos, cuyo movimiento hirió vivamente al cuerpo de la Compañía y su régimen. Las iglesias de Indias se quejaron de la ocupacion de sus diezmos y de la inaudita violencia con que los jesuitas los despojaron de ellos, destruyendo las determinaciones mas solemnes fundadas en favor de las mismas iglesias, y oprimieron á sus apoderados con persecuciones para impedirles el uso de sus defensas. Este recurso descubria los fraudes de los jesuitas en los diezmos, sus enormes adquisiciones en Indias, sus intrigas en el ministerio y otros escesos.... y como el interés ha sido el ídolo de este cuerpo formidable, las providencias á que el rey se vió obligado para examinar las quejas y hacer justicia á los agraviados, causaron en la Compañía una gran fermentacion.»

El Fiscal, en vista de tanta circunspeccion, pudiera muy bien limitarse á examinar únicamente la llamada usurpacion de diezmos por la Compañía en las iglesias de las Indias; pero en obsequio de la verdad tiene algo mas que decir en punto á las exajeraciones de las riquezas jesuíticas, que no por haberse callado

en las consultas, dejaron de publicarse en España, y de dirigirse al gobierno con importunidad y mucho artificio no menos para tentar la codicia que para inspirarle el temor y la desconfianza de un cuerpo tan opulento y poderoso en todas partes.

A este propósito diremos que las riquezas de la Compañía en Europa nunca fueron el objeto principal de las invectivas de los declamadores, porque estaban á la vista de todos, y no era fácil convertir los pigmeos en gigantes, sino las de América, aprovechando la facilidad que dan las grandes distancias para amasar las grandes mentiras.

El orden de los tiempos y de los lugares nos obliga á observar que cuando el marqués de Pombal hizo á la Europa el presente de la república jesuítica del Paraguay, y en ella el descubrimiento de los millones de millones que producía á la Compañía de Jesus la soberanía usurpada en aquellos países, hacia ya muy cerca de veinte años que otro descubridor de grandes arcanos, tan celoso como Carvalho y no menos fecundo que él en estas travesuras de ingenio, había intentado con buenas cartas al parecer, y con muchas protestas de su celo por el bien público, persuadir al señor don Felipe V lo mismo poco mas ó menos que con mayor oportunidad repitió despues el ministro lusitano.

Tan cierto fué esto que aquel monarca, que nada tenia de crédulo, cediendo al justo deseo de averiguar la verdad en materia de tanta trascendencia á los intereses del Real Erario siendo ciertas las usurpaciones que se le anunciaban, y á la reputacion y buen nombre de la Compañía, en el caso de ser falsas, nombró á don Juan Vazquez de Agüero en el año de 1740, para que pasando en comision á Buenos-Aires con las instrucciones especiales que se le entregaron, una ostensible y otra secreta, practicara la mas escrupulosa pesquisa requiriendo muy particularmente los informes de las autoridades y personas mas condecoradas, mas ancianas, mas imparciales é instruidas de aquella provincia y de la del Paraguay, sobre el proceder de los jesuitas, sus riquezas y posesiones en dichas provincias; y haciendo constar documentalmente cuáles fuesen y sus calidades, remitiera á S. M. el es-